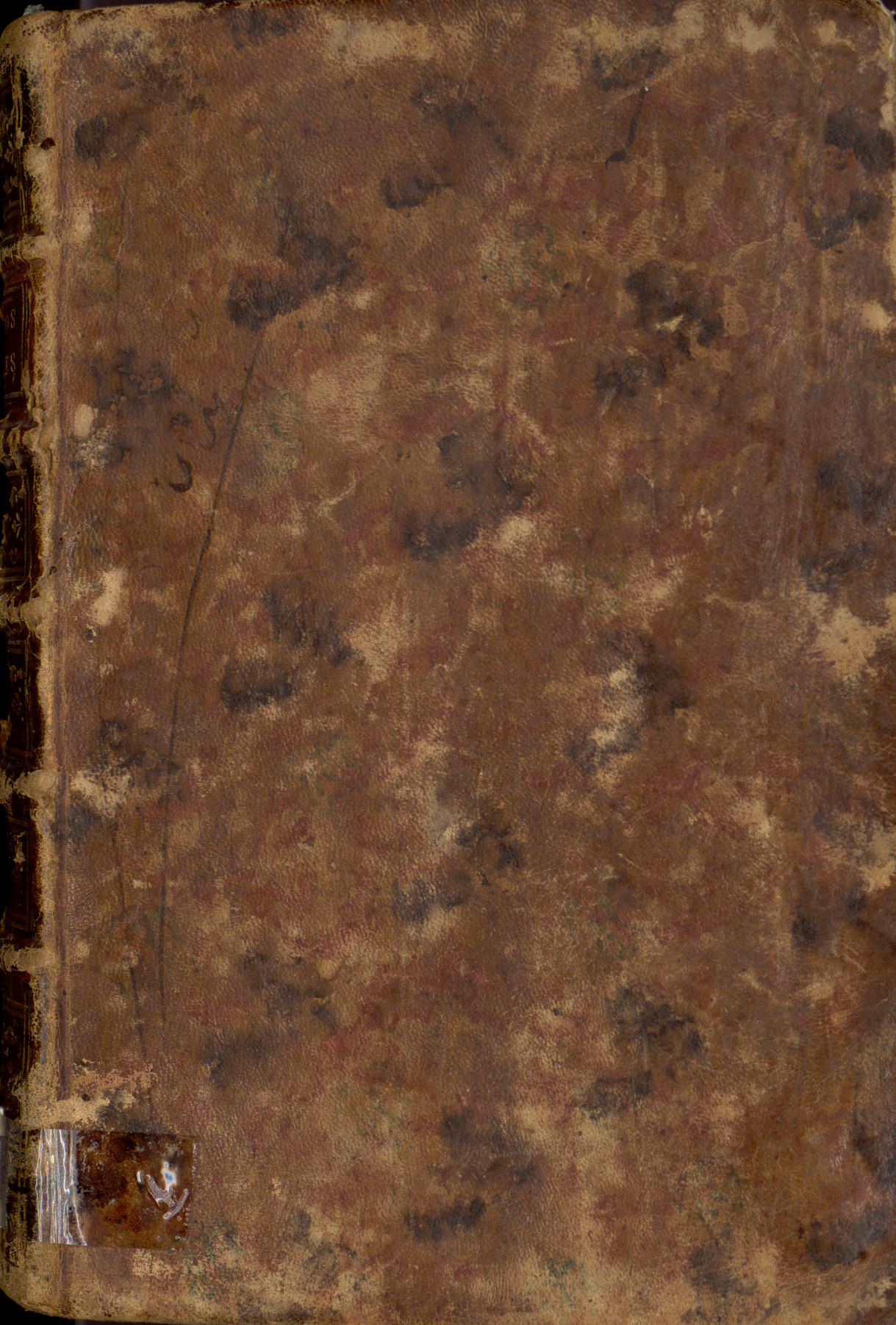


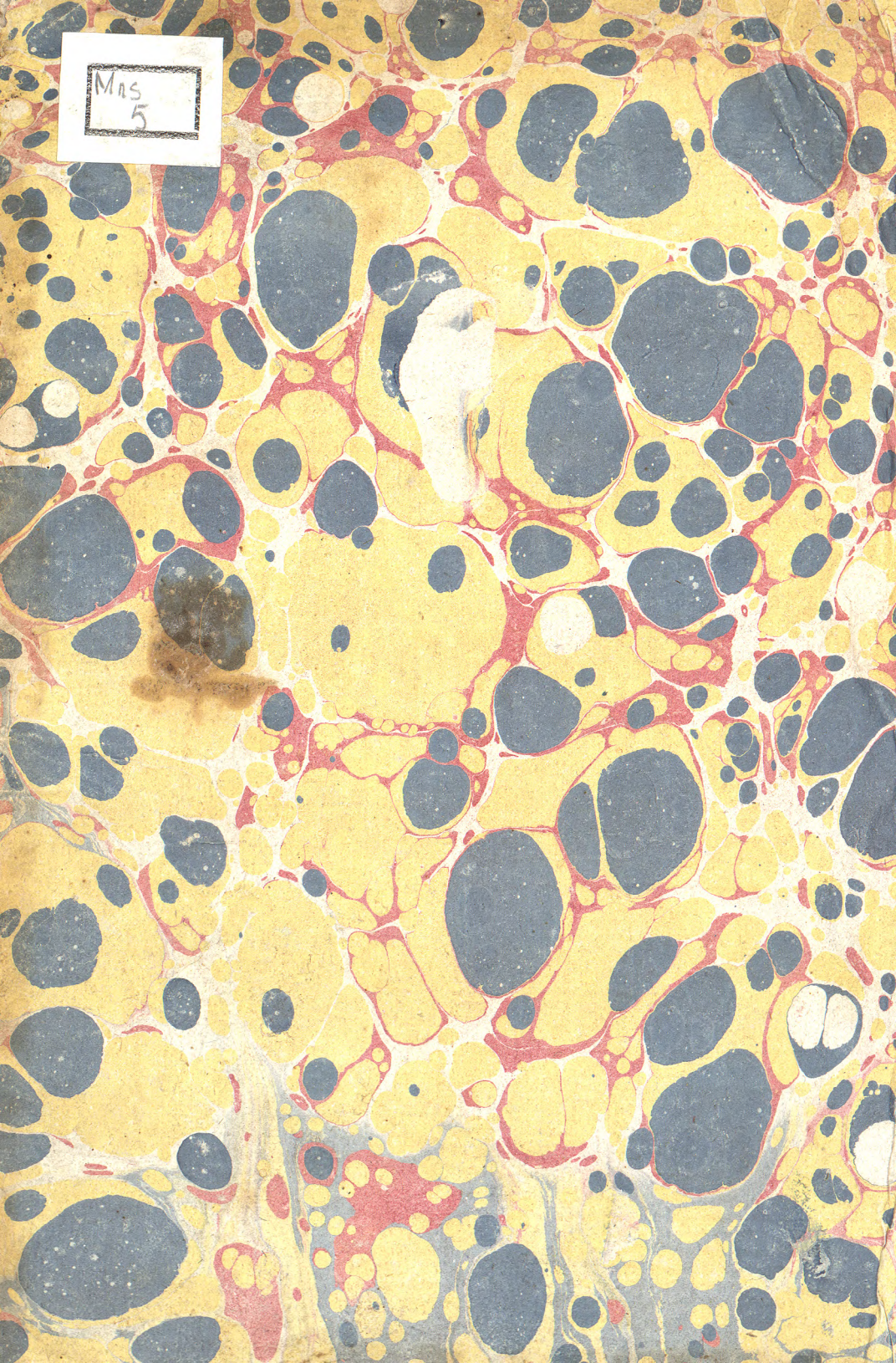


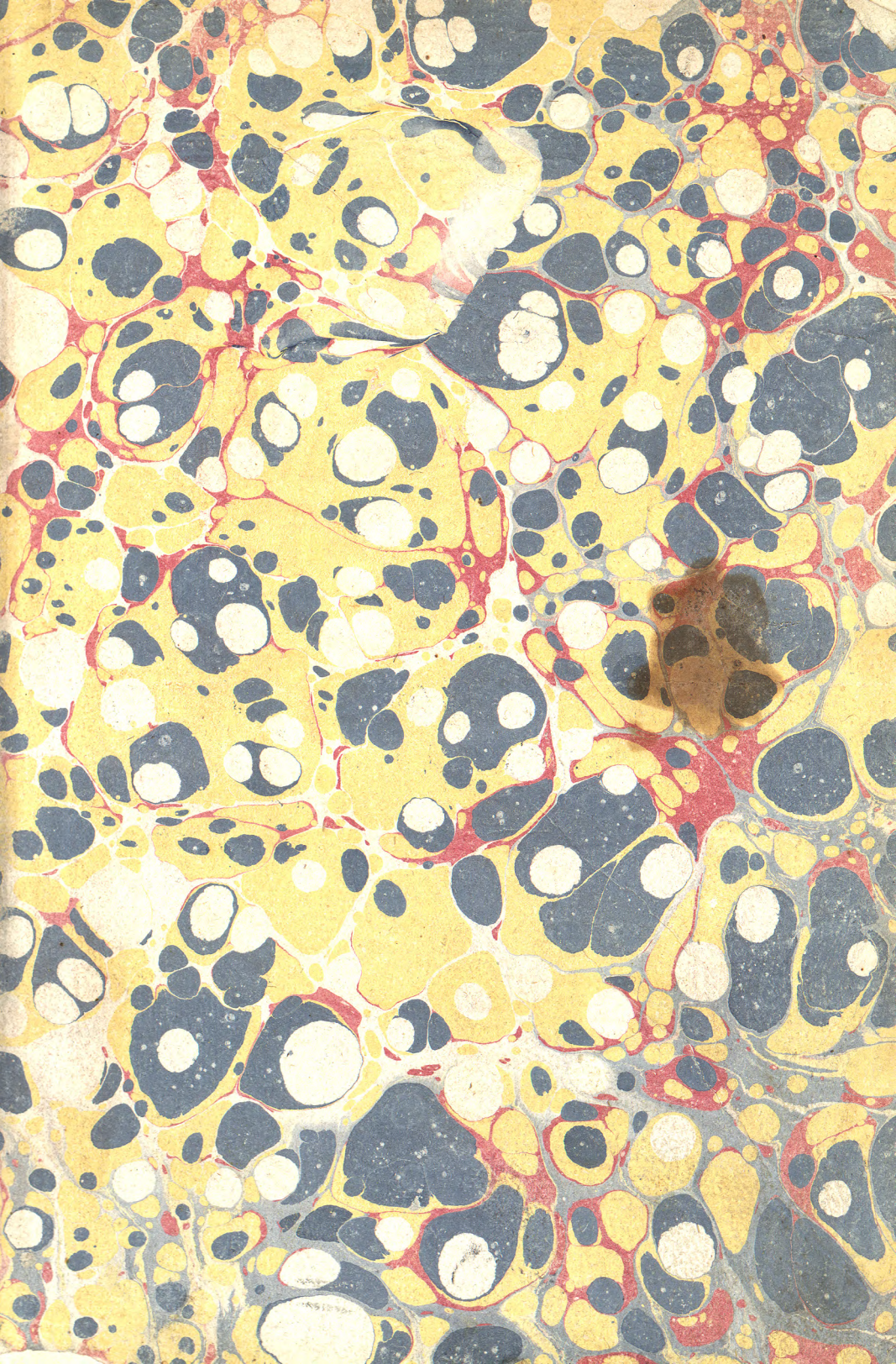
VARIOS
PAPELES

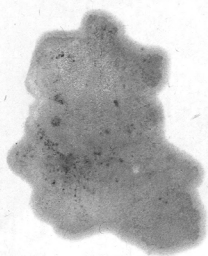
M.hs. 6

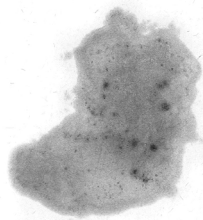


Mms
5











N^o 20 que contiene este Libro R
2573,

Carta Y Promision Real. que el

Rey Don Ju^o, el Segundo. en
20 de Junio de 1453 Yvius a

Sas Ciudades Y Villas. de sus Rey
nos. asiendolos. Sauer Sas causas

de la Prision Y Castigo. del

Maestre Y Condestable Don

Alvaro de Luna

Preslado del Nuevo discurso. que

escrivio su Per^o de sabedra

que con Bullas falsas Y Pro

visions. de su antidad. Y Car

denales Y del Em Perador Car

los. Y otros Principes. Y Mi

nistros. Puso Y metio la Ingg on

en Portugal. a disgusto del

Rey Y del Reino

- Discurso Y Relación del castigo
Y muerte de Don Martin de la Peña
Cau del auito de Santiago en Sa
villa de Pinto en 1 de marzo de
1585 en tiempo del Rey Ph²o.

27

- Bida Prision Y Castigo del
Partelero de Madrigal llamado
Gauel de Espinosa Y Vntica
ladosse Rey donss. en tiempo
de dho Rey año de 1599.

43

Fin
#

1453

1453 años

1453

Arta y Provision Al. que el Rey Don
Ju. el segundo en lo de Burgos de 1453.
Damos alas. Jindades y Villas de sus. Vecinos
aciendoles. Sum. las. Causas. dela. Pision y
Castigo del Maestre y con estable don de
naso de luna

Carlos Capitulo

Del nacimiento y muerte del
Rey. d. Ju. el 2.º y sus gracias naturales
y Rubrica a dñion del autor -

La historia. Cap 130 folio 323
Cap 131 folio 322
Cap 133 folio 133

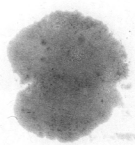


141

142

143

Mr. J. M. ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Witnessed

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

2
Don Alonso de
Fios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de
Gastia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia,
de Jaen, del Algarve de Algezira, y Senor de
Vizcaya, y de Molina Oc. A vos el Principe
Don Enrique mi muy caro, y mi amado hijo
Principe y enito heredero, y a los Duques,
Condes, Marqueses, y otros nobres,
maestros de las Ordenes, Episcopos, y otros de mi Con-
sejo; y Oydores de mi Audiencia, y al mi
Justicia mayor, Alcaldes, y otros Justicias de la mi
Cama, y Corte, y Chancilleria, y a los Comenda-
dores, y sub Comendadores, Alcaldes de los Casti-
llos, y Casas fuertes, y Villas, y a los mis Caua-
llos, Pruderes, y oficiales, y hombres buenos
de la mi noble Ciudad de Burgos Capita-
de Castilla, mi Camara, y a todos los otros
Consejos, Alcaldes, y Alguaciles, y Merinos
Regidores, y Cavalleros, escuderos, oficiales, y
hombres buenos de todas las otras Ciudades, Vi-
llas de los mis Reynos, y Senorios, y otros qua-
quiera mis Vassallos, subditos, y naturales de qua-
quiera estado, Condicion. Preeminencia, o Digni-
dad que sean, y a qualquiera de vos, aqui en esta mi
carta plene mostrada, o el traslado de ella. Sona
do de escritura publica Salud, y Dada en
Bueno de las Espas de las mis Cartas. Vos embie
a notificar, y a porientar causas, y legitionas cosas
Yo el Rey
Yo el Rey

que aello me moftraron cum plaxa afen-
uicio de Dios, y mio, y al bien, y tranquilidad
de mis Reynos, y al servicio de mi Señoría, y me-
nos a la Dignidad de mi Corona, y Estado Real
e afirmacion a conservacion de mi Patria mio, y
por evitar, y excusar delos dichos mis Reynos, y
muchos grandes escandolos, y inconvenientes y entre-
ue de esperada sequia, si con tiempo aello no fues a
socorro, y sobre ello proveido, y así mis mo-
dos Comunes grandes, y de quenta de la mofra
delos tres Estados de mis Reynos, alli de la Chreçion
y Religiones, como de la Cavalleria, y de lo Ciuda-
dano, y Labradores por los quí grandes, y no-
mes, y detestables cosas, que D. Aluaxo de Luna mi
Condestable que de Castilla haúa, y cometa en
mis Reynos con mala, dacia-la, y temeraria, y
Argentina ofidia, y aprovado cheuimiento y su-
pando en quanto en el fue de muchos años aca mi
Salario, Carra, y Corte, y el Estado, y Preeminencia
Real, y las cosas al proprio, y ayesa, y por temeriente
que del no se queden, ni de ven apartar, y o por dandome
de todo ello, y delos ofusos de mi Carra, y del Regimiento,
y Governacion mia, y por rogandome, y aplicandome
todo así, y en tales otras cosas, el que ni endome jou-
alar con mi go se aporiento muchas vezes contra
mi voluntad en mi Salario Real, y en la misma
Carra donde yo porava todo esto con grande Ocu-
llo, y sequia, y menor preuio oluidado el temor de
Dios, y la verguenza de los Reyes, no auendo se

2 Verencia